



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 MAR 2024

Expte. N° 22.072/23

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 005-IEM-2024 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, dictada Ad-Referéndum del Sr. Rector; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se acepta la renuncia condicionada presentada por el Prof. Marcelo Humberto ESPARZA, DNI N° 17.360.731, en los cargos de Profesor TP 4 (12 UH) – Titular de las asignaturas Control de Calidad de los Alimentos I de 5° año, Control de Calidad de los Alimentos II de 6° año, Proyecto de 5° y 6° año y Profesor TP 4 (12 UH) – Titular de las asignaturas Alimentos I de 4° año y Alimentos II de 5° del citado Instituto, a partir del 1 de abril de 2024.

QUE mediante Resolución R. N° 1844-2023, de fecha 25 de octubre, se homologó la Resolución N° 135-IEM-2023, por la que se aceptó la renuncia condicional del mencionado docente en los cargos mencionados, a partir del 1° de noviembre de 2023, por lo que correspondería dejar sin efecto dicho acto administrativo, dado que de acuerdo a lo argumentado por el Instituto el docente debió cambiar la fecha de inicio de sus trámites de jubilación.

Por ello, atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 1844-2023, por la que se homologó la Resolución N° 135-IEM-2023, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Homologar la Resolución N° 005-IEM-2024 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, por la que se acepta la renuncia condicionada presentada por el Prof. Marcelo Humberto ESPARZA, DNI N° 17.360.731, en los cargos que se detallan a continuación, a partir del 1° de abril de 2024 por haber iniciado los trámites jubilatorios, y que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución:

- Profesor TP 4 (12 UH)-Titular de las asignaturas Control de Calidad de los Alimentos I de 5° año; Control de Calidad de los Alimentos II de 6° año y Proyecto de 5° y 6° año;
- Profesor TP 4 (12 UH) – Titular de las asignaturas Alimentos I de 4° año y Alimentos II de 5° año.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
<i>[Firma]</i>

[Firma]
Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma]
Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

[Firma]
Mg. PAULA A. CRUZ
SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0290-2024



Universidad Nacional de Salta
- Instituto de Educación Media -
Avenida Ejército Argentino y Pasaje Muguerza
Tartagal (Salta) - CP 4560 - Tel. Nº 3873-422062
- República Argentina -

"2.024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía
Universitaria y 75 años de la Gratitud de la Universidad"

TARTAGAL, 06 de Marzo de 2.024

Expte. Nº 22.072/23

RESOLUCIÓN Nº 005-IEM-2024

VISTO:

La nota Nº 014-20-2024 presentada por el Prof. Marcelo Humberto Esparza, mediante la cual solicita cambio de fecha de su renuncia condicionada; y

CONSIDERANDO:

QUE el Prof. ESPARZA presenta pedido de cambio de fecha de su renuncia condicionada, a partir del 01/04/2.024;

QUE dicho pedido obedece al cambio de fecha del turno otorgado por la Administración de la Seguridad Social (ANSES)

QUE la renuncia obedece a las disposiciones de la Administración de la Seguridad Social (ANSES) y cuenta con la edad necesaria para tramitar el beneficio;

QUE la aceptación de la renuncia condicionada no implica el cese de funciones del docente, situación que se produce al momento del otorgamiento de la prestación jubilatoria, oportunidad en la que deberá presentar su renuncia definitiva

QUE resulta necesario disponer del acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR
DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
(AD REFERENDUM DEL SEÑOR RECTOR)
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia condicionada presentada por el Prof. **Marcelo Humberto ESPARZA, DNI Nº 17.360.731**, en los cargos Profesor T.P. 4 (12 UH) – Titular de las asignaturas Control de Calidad de los Alimentos I de 5º año, Control de Calidad de los Alimentos II de 6º año y Proyecto de 5º y 6º año y Profesor T.P. 4 (12 UH) – Titular de las asignaturas Alimentos I de 4º año y Alimentos II de 5º año del Instituto de Educación Media Tartagal, a partir del **01 de abril de 2.024**.

ARTÍCULO 2º: Notificar al Prof. ESPARZA que, al serle otorgada la prestación jubilatoria, deberá informar tal situación, de manera inmediata, al Instituto de Educación Media Tartagal y presentar su renuncia definitiva al cargo, a partir de la fecha de alta en el sistema previsional

ARTÍCULO 3º: Hágase saber.-



[Firma]
Lic. Ricardo Leonardo Espigó
DIRECTOR
Instituto de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta

[Firma]
[Firma]
[Firma]